



Estimado padre/tutor:

La ley de Illinois 098-0480 requiere que cualquier estudiante que ingrese al grado 12o y cualquier estudiante elegible para permanecer en la escuela pública más allá del grado 12, debe mostrar prueba de haber recibido dos dosis de la vacuna meningocócica conjugada (MenACWY). La primera dosis debe ser administrada el día que cumple 11 años o después y la segunda dosis, el día que cumple 16 años o después. Si la primera dosis se administra cuando el niño tiene 16 años o más, solo se requiere una dosis para ingresar al 12º grado. (Las dosis administradas antes de los 11 o 16 años se consideran inválidas).

Proporcione un comprobante de cumplimiento de las vacunas en el momento de la inscripción en la escuela, siempre que su estudiante tenga 16 años o más en ese momento. Si su estudiante ya cumple con este requisito de vacunación, envíe una prueba a la Oficina de Enfermería del Campus Oeste. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con nosotros al **(630) 295-5335**.

Atentamente,

Renee Riggio BSN, RN

Renee Riggio, BSN, RN, PEL-CSN
Enfermera escolar del campus oeste de Lake Park High School
Teléfono: (630) 295-5335 Fax: (630) 351-0710
rriggio@lphs.org

Se administró una vacuna meningocócica conjugada (MenACWY) a:

_____ en _____
Nombre del estudiante (letra de imprenta) Fecha

_____ **Sello de la oficina:**
Firma del médico o enfermera

EAST CAMPUS

600 S. MEDINAH ROAD, ROSELLE, IL 60172-2598
PHONE: 630-529-4500 | FAX: 630-295-5212

WEST CAMPUS

500 W. BRYN MAWR AVE. ROSELLE, IL 60172-2197
PHONE: 630-529-4500 | FAX: 630-529-3410